

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veinte (2020)

Ref. Acción de Tutela Rad. 1100140030532020-236-00

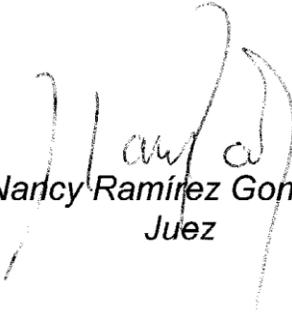
En atención a la respuesta allegada por el Juzgado Tercero Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Bogotá, donde informa que en esa dependencia judicial se está tramitado acción de tutela bajo radicado 2020-019 promovida por BIBIANA MERCEDES ALARCÓN ROMERO contra VLADIMIR AUGUSTO MONSALVE DUARTE Y GRUPO FAMILIAR, EMPRESA COMERCIAL NUTRESA, admitida mediante auto de fecha 14 de abril de 2020, una vez comparado el escrito de tutela que se adjunta a la respuesta, se evidencia que se trata de los mismos hechos y pretensiones del asunto de la referencia, que fue asignado a este despacho a través de la Oficina Judicial de Reparto el día 21 de abril de 2020 a las 12:53 p.m.

Así mismo, el Oficial mayor del Despacho Sergio Ríos, se comunicó vía telefónica con la accionante, quien confirmó que había radicado el mismo escrito de tutela en diferentes correos electrónicos.

Teniendo en cuenta que el Juzgado Tercero Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Bogotá avoco primero el conocimiento de la acción de tutela, la Jueza Resuelve:

1. Remitir todo lo actuado en el asunto de la referencia para que sea unificado con la Acción de Tutela No 2020-019 que cursa en el Juzgado Tercero Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Bogotá.
2. Notificar la presente decisión a las partes y a las entidades vinculadas para que se sirvan allegar las respuestas a Juzgado Tercero Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Bogotá para que se incorporen al trámite de la acción de tutela No 2020-19. Indíquese en la comunicación los correos electrónicos de dicho Juzgado.

Notifíquese y Cúmplase,

  
Nancy Ramírez González  
Juez